

La Plata, 25 de febrero de 2011

Comunicación Conjunta N° 1/11

Objeto: C/ Certificados analíticos
parciales Educ. Secundaria

Sr. /Sra. Inspector/a Jefe de Región de Gestión Pública
Sr. /Sra. Inspector/a Jefe de Región de Gestión Privada
Sr. /Sra. Inspector/a Jefe Distrital
Sr. /Sra. Inspector/a de Enseñanza
Sr./ Sra. Director/a. :

La continuidad del proceso gradual de instrumentación de la Nueva Secundaria de la Provincia establecida por la Ley Provincial de Educación N° 13688 se tradujo en el ciclo lectivo 2010 en la implementación del 4° año de Educación Secundaria en las unidades educativas dependientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada y la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional.

Como consecuencia de ello resulta necesario establecer un criterio común para la emisión de los certificados analíticos de estudios parciales que se entregarán a aquellos estudiantes que soliciten el pase a otro establecimiento, ya sea de esta u otra jurisdicción.

Si bien durante el Ciclo Lectivo 2011 solo se utilizará hasta el campo de 4° año, el documento debe contemplar la incorporación de aquellos estudios parciales que un estudiante realice parcialmente en un futuro durante su trayectoria escolar de Nivel Secundario de 6 años.

En razón de lo expuesto se adjunta a la presente el modelo de Certificado Analítico de Estudios parcial que deberá confeccionar cada escuela ante la solicitud del interesado, el que deberá ser impreso en papel formato

Oficio en anverso y reverso con las certificaciones de rigor. A tal efecto se remite por separado un archivo en formato de Planilla de Cálculo (Excel) de diagramación similar a la ya existente para los modelos de Certificados parciales de Ciclo Básico que se confeccionaban hasta la fecha los que son reemplazados por este nuevo modelo.

En relación a las pautas para su confección, se mantienen las vigentes a la fecha, recordándose que es un documento público propiedad del estudiante, por lo que se recomienda el esmero en la prolijidad de su confección, sin enmiendas ni tachaduras.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA**